



EXPTE: 59006/2024  
COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación del **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA UBICAR LA OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CONTRIBUYENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN”**.

Visto lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a los **órganos de contratación**, en donde se establece que: *“Los representantes legales de los organismos públicos regionales son los órganos de contratación de los mismos, pudiendo fijar los titulares de las consejerías a que se hallen adscritos la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de contratos.”*

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las **mesas de contratación**, y en el que se dispone que: *“En cada Consejería u organismo público el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación integrada por: “a) El Presidente, que será el Secretario General o el representante legal del organismo público, o personas en quienes deleguen”*.

Con estos antecedentes, de conformidad con los artículos 63.5 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33.2 A letra e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Capítulo II de su Título III (Artículos 25 y siguientes), se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), **propongo a V.I.** que en su calidad de representante legal de este Organismo Autónomo y como órgano de contratación del mismo, dicte la siguiente,

### RESOLUCION

**PRIMERO.-** Delegar la Presidencia de la mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación en el expediente relativo al **“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA UBICAR LA OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CONTRIBUYENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MUNICIPIO DE CEHEGÍN”**, en D. Eduardo José Prieto Giménez, Jefe de Servicio de Recaudación de la ATRM.

Asimismo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad y mientras dure tal circunstancia, se sustituirá la Presidencia del citado órgano de asistencia por D. Isaac Sanz Brocal, Jefe de Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la ATRM.

**SEGUNDO.-** Designar a los miembros que formarán parte la mesa de contratación que habrá de constituirse para asistir al órgano de contratación en la valoración de las proposiciones





presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato quedando la misma configurada del siguiente modo:

**Presidencia:**

Titular: D. Eduardo José Prieto Giménez, Jefe de Servicio de Recaudación de la ATRM.  
Suplente: D. Isaac Sanz Brocal, Jefe de Servicio de Inspección y Valoración Tributaria de la ATRM.

**Secretaría:**

Titular: Dña. Yolanda López Cascales, Jefa de Servicio Económico y de Recursos Humanos de la ATRM.  
Suplente: Dña. Isabel González Hernández, Técnica de Gestión de la ATRM.

**Vocales:**

Titular: Dña. Gema Valero García, Jefa de Sección Económica y Presupuestaria de la ATRM.  
Suplente: Dña. Carmen Laura Blanco Hernández, Técnico de Gestión tributaria de la ATRM.

Titular: Dña. M<sup>a</sup> José Sánchez Gómez, Jefa de Servicio Jurídico de la ATRM.  
Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Cristina Rubio Peiró, Técnica Consultora Tributaria de la ATRM.

Titular: D. Ramón Pérez García-Estañ, Asesor Jurídico Tributario de la ATRM.  
Suplente: Dña. Nuria García Carrasco, Técnica Gestión Tributaria de la ATRM.

Titular: D. Antonio Godínez Martín, Interventor Delegado.  
Suplente: D. Antonio Muñoz Nicolás, Interventor Delegado.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de contratante la composición de la mesa de contratación designada para la licitación específica de este contrato a los efectos previstos en el artículo 63.5 de la LCSP y demás normativa de aplicación.

*Lo que se propone por LA JEFA DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA Y RECURSOS HUMANOS, Yolanda López Cascales. Conforme con la propuesta, la DIRECTORA de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, (P.S. Orden 17-05-2024) la SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA, Sonia Carrillo Mármol. Documento firmado electrónicamente.*

*En el marco de las medidas de prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del*





*Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), el presente documento se suscribe por los firmantes en ausencia de conflicto de intereses, por lo que en el contexto de la presente contratación declaramos que no concurre en nosotros, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pueda comprometer nuestra imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que nos comprometemos a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de todo lo cual, se deja constancia en cumplimiento de la norma 18 del CODIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 5 de noviembre de 2020 (BORM Nº 266 de 16 de noviembre).*

27/05/2024 10:57:56

27/05/2024 09:58:37 CARRILLO MARIANOL, SONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-56a928ff-c07-8655-611a-0050569b34e7

